

BOD10-1130
Consejo de Administración
Bilbao, 09/06/2010
Original: inglés

24/01/2011

Resoluciones Obligatorias **para sociedades musicales**

Estado del documento: ADOPTADO por el Consejo de administración (Bilbao 09/06/2010) ([BOD10-1209](#)) y AVALADO por la Asamblea General (Bilbao, 11/06/2010) ([AG10-1250](#))

Fecha: 09/06/2010 y 11/06/2010

Derechos de acceso: todos los Miembros de la CISAC

Definiciones

1. En las Resoluciones, salvo si el contexto lo determinase de forma diferente, los términos y expresiones citados a continuación en la columna de la izquierda tendrán el significado que se les da en la columna de la derecha.

Base de datos Una recopilación estructurada de datos incluidos en un subsistema electrónico que permite almacenar, acceder a, administrar y retirar dichos datos de forma eficaz.

Base de datos AVIndex La Base de datos:

- a. propiedad de la CISAC; y
- b. que:
 - i. mantiene actualizada la información de cabecera sobre las Producciones Audiovisuales; y
 - ii. sirve como directorio de referencia para los Cue Sheets.

Base de datos sobre los métodos de reparto de la CISAC La base de datos en línea administrada por la CISAC que contiene información detallada sobre los Repartos y los Métodos de reparto aplicados por las Sociedades.

CIS El sistema de información común (tal y como fue aprobado por el entonces llamado Buró Ejecutivo de la CISAC el 2 de febrero de 1995).

CIS-Net Una red de información en línea basada en el CIS y creada para respaldar las actividades de los Miembros de la CISAC.

Contrato de subedición Un contrato entre un editor y un subeditor mediante el cual se cede el derecho a dicho subeditor de explotar una Obra Musical a cambio de una remuneración.

Cue Sheet Un conjunto de datos relativos a una Producción Audiovisual específica que incluyen:

- a. una sección sobre los datos relativos a la producción que especifica los detalles que permiten identificar la producción; y
- b. la lista de:
 - i. cada Obra Musical contenida en una Producción Audiovisual;
 - ii. la duración y la utilización de dicha Obra Musical; y
 - iii. las Partes Interesadas y las partes en cada Obra Musical.

Descripción General IPI y Reglas de gestión	Las reglas contenidas en el documento ISIP-0021R6 tal como se establecen en el sitio web de la CISAC y según sean modificadas por la CISAC periódicamente.
Documentación	Toda información esencial requerida para la identificación de una Obra Musical y para la gestión de los derechos de dicha Obra Musical.
Explotación	Todo acto que requiera una licencia de derechos mecánicos y/o de derechos de ejecución incluyendo, entre otras cosas, la reproducción, la comunicación al público, la ejecución pública, la radiodifusión y la transmisión por cable de una Obra Musical.
Información mínima obligatoria	La información tal como se establece en las Reglas de gestión de CIS-Net.
Información sobre el socio	Todo dato esencial que vincula a un Socio con una Sociedad.
ISWC	El Código Internacional Normalizado para Obras Musicales que se atribuye a una Obra Musical con arreglo a la Norma ISO 15707.
Métodos de reparto	Información relativa al proceso y a los sistemas de reparto de un Miembro.
Número IPI	El número de base IP más cualquier número de nombre IP utilizados para identificar a una Parte Interesada y asignados y mantenidos por el Sistema IPI.
Obra Musical	Una Obra musical protegida por el derecho de autor o la letra correspondiente a dicha obra musical.
Obra subeditada	Una Obra Musical para la que un editor ha firmado un contrato de subedición para un territorio determinado que se encuentre fuera del territorio de actividad principal de dicho editor.
Parte Interesada	Un compositor, un autor o un editor de una Obra Musical.
Producción Audiovisual	Una grabación fijada en cualquier forma de material a partir de la cual pueden producirse, por cualquier medio, imágenes en movimiento.
Reglas de AVIndex aplicables a los Proveedores y Usuarios	Las reglas contenidas en el documento ISAVI0061-R6 que se aplican a los usuarios y proveedores de AVIndex, tal como se establecen en el sitio web de la CISAC y según sean modificadas por la CISAC periódicamente.
Reglas de buenas prácticas	Las reglas contenidas en el documento CT-R10-0773 tal como se establecen en el sitio web de la CISAC y según sean modificadas por la CISAC periódicamente.

Reglas de gestión de CIS-Net	Las reglas contenidas en el documento CISNET07-1563 tal como se establecen en el sitio web de la CISAC y según sean modificadas por la CISAC periódicamente.
Reglas de gestión de ISWC	Las reglas basadas en la Norma ISO 15707 y contenidas en el documento ISWCMC05-0494R3 tal como se establecen en el sitio web de la CISAC y según sean modificadas por la CISAC periódicamente.
Reglas de reparto	Las reglas establecidas periódicamente por un Miembro con respecto a la atribución de las Regalías a las Partes Interesadas.
Reparto	El acto de un Miembro que consiste en: <ul style="list-style-type: none">a. asignar las Regalías (a intervalos regulares y fijos) entre las Partes Interesadas; yb. pagar dichas Regalías a las Partes Interesadas o a las Sociedades hermanas correspondientes una vez que dichas regalías han sido atribuidas.
Repertorio	Toda Obra Musical para la cual un derecho de ejecución y/o un derecho mecánico ha sido, o puede ser, atribuido o cedido a un Miembro mediante licencia.
Resoluciones	Las resoluciones determinadas por la CISAC periódicamente, que son obligatorias para los Miembros y que se definen en este documento.
Sistema IPI	La Base de datos de Información sobre las Partes Interesadas y los Socios a través de la cual se asigna y mantiene un Número IPI en nombre de la CISAC con arreglo a las reglas definidas por la CISAC.
Sociedad hermana	Una Sociedad representada por otra Sociedad por medio de un contrato de representación recíproca en curso o por medio de cualquier otro contrato de representación.
Socio	Un Creador o editor afiliado por contrato a un Miembro.
Usuario	Una persona o una entidad que necesita una licencia de derechos de autor.

2. A menos que el contexto lo determinase de forma diferente, las palabras y frases:

- a. definidas en los Estatutos; y
- b. utilizadas tanto en los Estatutos como en las Resoluciones

tendrán el mismo significado que se les confiere en los Estatutos.

Interpretación

3. A reserva de la cláusula 4, la versión inglesa de las Resoluciones es el único texto autorizado. El Director General hará que se lleve a cabo la traducción de dichas Reglas al francés y al español y las remitirá a los Miembros pertinentes, quedando establecido que, en caso de discrepancias o de dificultades de interpretación, únicamente prevalecerá la versión inglesa.
4. En caso de existir algún conflicto o ambigüedad entre una parte o la totalidad de las Resoluciones y los Estatutos, prevalecerán los términos de los Estatutos.
5. Los títulos de los artículos que figuran en estas Resoluciones sólo se utilizan para facilitar su consulta y no influirán en la interpretación de las mismas.

Aplicación

6. Para evitar cualquier tipo de duda, las Resoluciones son aplicables únicamente a las Sociedades Musicales que son Miembros.

IPI

7. Cada Miembro deberá:
 - a. garantizar que introduce Información sobre el Socio con respecto a cada uno de sus Socios activos en el Sistema IPI y que dicha Información sobre el Socio es precisa, completa y está actualizada;
 - b. asegurarse de que introduce en su Base de datos el Número IPI relativo a los Socios de sus sociedades hermanas;
 - c. utilizar el Número IPI que figura en el Sistema IPI como base para todo intercambio de documentación y de información sobre el Socio entre éste y cada sociedad hermana;
 - d. abstenerse de asignar un nuevo Número IPI a cualquier Parte Interesada que ya tiene un Número IPI existente dentro del Sistema IPI; y
 - e. utilizar el Sistema IPI con arreglo a la Descripción General y las Reglas de gestión de IPI.

ISWC

8. Cuando:
 - a. un Miembro que administra el derecho de ejecución pone a disposición de una Sociedad Hermana la Documentación relativa a una Obra Musical perteneciente a su Repertorio;
 - b. un Creador de dicha Obra Musical es uno de los Socios de dicho Miembro,dicho Miembro deberá entonces:
 - a. garantizar que se ha atribuido un ISWC a dicha Obra Musical; y
 - b. respetar las Reglas de gestión de ISWC.

Contribución a CIS-Net

9. Cuando un Miembro está en posesión de alguna Información Mínima Obligatoria sobre una Obra Musical perteneciente a su Repertorio, éste se asegurará de que:
 - a. introduce dicha Información Mínima Obligatoria en CIS-Net; y
 - b. que dicha Información Mínima Obligatoria es completa, precisa y está actualizada.

Consulta de la Base de datos de un Miembro y de la Documentación aportada por terceros

10. Cuando un Miembro ha recibido Regalías de un Usuario con respecto a la Explotación de una Obra Musical, dicho Miembro deberá hacer todo lo razonablemente posible para identificar a las Partes Interesadas de dicha Obra Musical, consultando, en el siguiente orden:
 - a. su Base de Datos; y
 - b. toda Documentación aportada a dicho Miembro por un Socio.
11. Cuando un Miembro ha recibido Regalías de un Usuario con respecto a la Explotación de una Obra Musical en una Producción Audiovisual, dicho Miembro puede identificar a las Partes Interesadas en dicha Obra Musical consultando toda la Documentación aportada a dicho Miembro por una organización de radiodifusión o por una productora.

Utilización de CIS-Net y de AVIndex

12. Cuando un Miembro:

- a. ha recibido Derechos de un Usuario por la Explotación de una Obra Musical; y
- b. tras la aplicación de las cláusulas 10 y 11 (si fueran aplicables), no ha podido identificar a las Partes Interesadas en dicha Obra Musical,

dicho Miembro deberá entonces:

- a. utilizar todos los medios razonables para identificar a dichas Partes Interesadas por medio de CIS-Net y de acuerdo con las Reglas de gestión de CIS-Net; y
- b. (con respecto a la Explotación de una Obra Musical en una Producción Audiovisual):
 - i. solicitar los Cue Sheets a la sociedad hermana correspondiente; y
 - ii. utilizar todos los medios razonables para identificar a dichas Partes Interesadas a partir de dichos Cue Sheets

de acuerdo con las Reglas del AVIndex aplicables a los Proveedores y a los Usuarios.

Adaptaciones y Arreglos

13. Con respecto a las Regalías que éste recibe por la comunicación al público, la ejecución pública, la radiodifusión y la transmisión por cable de una Obra Musical, un Miembro deberá (sujeto a las cláusulas 14 y 15) utilizar sus Normas de reparto para asignar las Regalías tanto a las Partes interesadas en la versión original de dicha Obra Musical ("Obra Original") como a las Partes interesadas en toda adaptación o todo arreglo de dicha Obra Original ("Obra adaptada").

14. La cláusula 13 se aplicará únicamente cuando un Miembro pueda justificar que la Obra adaptada:

- a. ha sido realizada con la autorización escrita previa de las Partes Interesadas en la Obra Original;
- b. contiene la suficiente originalidad como para gozar de la protección del derecho de autor en el territorio de actividad de dicho Miembro; y
- c. es la versión de la Obra Original que ha sido explotada.

15. Cuando un Miembro no pueda justificar que la Obra Adaptada es la versión de la Obra Original que ha sido explotada, éste deberá asignar a:
- a. las Partes Interesadas en la Obra Adaptada un máximo del 50% de las Regalías que de otra forma habrían sido atribuidas a dichas Partes Interesadas si esto hubiera estado justificado; y
 - b. las Partes Interesadas en la Obra original todas las sumas restantes que ha recibido con respecto a dicha Obra original.

Claves de reparto para la subedición

16. Con respecto a las Regalías que recibe de un Usuario por la comunicación al público, la ejecución pública, la radiodifusión y la transmisión por cable de una Obra subeditada, un Miembro deberá atribuir un máximo del 50% de dichos Derechos al editor o subeditor de dicha Obra subeditada.

Base de datos de los métodos de reparto

17. Periódicamente, y en cualquier caso, al menos una vez cada año calendario, todos los Miembros deberán asegurarse de que para cada una de sus categorías de Reparto, la Base de datos sobre los Métodos de reparto de la CISAC contiene los detalles completos, precisos y actualizados de:
- a. sus Métodos de reparto; y
 - b. cada uno de sus Repartos.
18. Si un Miembro no respeta la cláusula 17 b. citada anteriormente, éste no tendrá acceso a la parte de la Base de datos de los Métodos de Reparto de la CISAC que contiene los detalles relativos a los Repartos efectuados por los Miembros.
19. Cada Miembro deberá consultar la Base de datos sobre los Métodos de reparto de la CISAC antes de solicitar cualquier tipo de información a una Sociedad hermana relativa a los Métodos de reparto o a los Repartos de dicha Sociedad hermana.

Buenas prácticas

20. Cada Miembro deberá tener debidamente en cuenta la Regla relativa a las Buenas prácticas, aunque ésta no será vinculante.